



# RESOLUCION - R - N° 209 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 2 ABR 1998

Expte. Nº 17.012/98

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la alumna Miriam Karina SANTILLAN, de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, solicita la eximición del pago de aranceles por diploma y título analítico correspondiente a ENFERMERA UNIVERSITARIA; y

### CONSIDERANDO:

QUE ha tomado intervención al Servicio Social de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, quien sugiere hacer lugar a lo solicitado.

QUE a Fs. 5 la mencionada alumna solicita un préstamo de CINCUENTA PESOS (\$ 50,00) comprometiéndose a reintegrarlo en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del 10 de abril de 1998, en tres (3) cuotas.

QUE la citada SECRETARIA aconseja que se otorgue la eximición solicitada, autorizando a la Srta. SANTILLAN a hacer efectivo el pago de arancel por título en tres (3) cuotas, a partir del 10 de abril del corriente año.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir temporalmente, a la Srta. Miriam Karina SANTILLAN, L.U. Nº 32.322, del pago de los aranceles correspondientes para la expedición de diploma y título analítico de ENFERMERO UNIVERSITARIO de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Srta. SANTILLAN, a hacer efectivo el pago de los citados aranceles en tres (3) cuotas, a partir del 10 de abril del corriente año.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



DR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSA.

Dr. JOAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR